

PROVIDENCIA, 15 ABR 2013


EX.Nº 808 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N° 4.699 de fecha 1 de Marzo de 2013, del Director de Tránsito, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para las "DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017".-

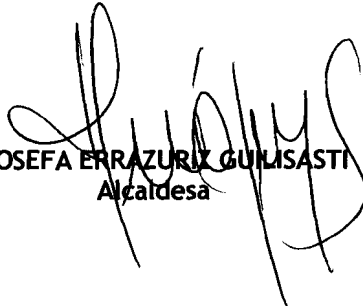
DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para las "DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para las "DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017".-
- 3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 11:00 horas del día 19 de Abril de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 17:00 horas del día 24 de Abril de 2013, por el mismo medio.-
- 4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del Sistema de Informaciones establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 6 de Mayo de 2013 a las 17:00 horas.-
- 5.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 6 de Mayo de 2013 a las 17:05 horas.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 17:10 horas del día 6 de Mayo de 2013.-
- 7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 5 de Julio de 2013.-
- 8.- El encargado del proceso es don CRISTIAN HANSEN HORMAZABAL, de la Dirección de Tránsito.-
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Tránsito en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, 15 de Abril de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
LCA/MRMQ/IMYJ/mvas.


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Dirección de Tránsito
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 910.

LICITACIÓN PÚBLICA
"DEMARCAIONES VIALES
EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERÍODO 2013-2017"

ITINERARIO LICITACIÓN

PUBLICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO

El día 15 de Abril de 2013

PRESENTACIÓN DE CONSULTAS

A través del Portal Mercado Público hasta las 11:00 horas del 19 de Abril de 2013

ACLARACIONES Y/O RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

A través del Portal Mercado Público desde las 17:00 horas del 24 de Abril de 2013

FECHA DE CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS

El día 6 de Mayo a las 17:00 horas.

FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

El día 6 de Mayo a las 17:05 horas.

FECHA DE ACTO DE APERTURA ECONÓMICA

El día 6 de Mayo a las 17:10 horas.

PROPUESTA PÚBLICA**“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”****LISTA DE ANTECEDENTES**

| Antecedente | N° de páginas |
|--|----------------------|
| Bases Administrativas Generales | 16 |
| Bases Técnicas | 9 |
| Anexo 1, Individualización del Oferente | 1 |
| Anexo 2, Resumen de Antecedentes Legales | 1 |
| Anexo 3, Formulario Carta Oferta | 1 |
| Anexo 4, Factores y Subfactores de Evaluación | 2 |
| Anexo 5, Formato del Catastro de Demarcaciones | 2 |
| Anexo 6, Formato del Informe Semanal | 1 |
| Anexo 7, Declaración Jurada | 1 |

“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 – 2017”

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº 1: Las presentes Bases regirán para el llamado a propuesta pública que efectúe la Municipalidad de Providencia para las **“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”**, a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá contratar servicios municipales, esto es, aquellos que debe realizar en cumplimiento de funciones impuestas por la ley para dar satisfacción de necesidades de la comunidad, en cuyo caso entregará la gestión del servicio por un tiempo determinado.

El otorgamiento, renovación y término anticipado de la concesión de servicios municipales requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, y la renovación de éstos sólo podrá acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración.

ARTICULO Nº 2 La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y demás antecedentes que formen parte de ellas, aclaraciones, respuestas a las consultas, por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia Nº 38 de 19 de Mayo de 2005, y sus modificaciones cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.2403 de 12 de Noviembre de 2009 y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº 3 Podrán presentarse a la licitación las empresas, sean personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo establecido en las presentes Bases y que se encuentren inscritas en el registro de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, y acrediten experiencia en la materia de la licitación.

ARTICULO Nº 4 Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 5 La Inspección Técnica del Contrato (ITC) estará a cargo de la Dirección de Tránsito.

ARTICULO Nº 6 Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en la publicación en el Portal y en el Decreto de Llamado a Licitación publicado. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se darán por escrito en el mismo medio el día fijado en el Decreto de Licitación y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes bajar estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 7 La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos o ningún otro elemento para la ejecución de los trabajos contratados, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTICULO Nº 8 Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el decreto de llamado a licitación:

A.- Antecedentes Administrativos:

- A.1.** Individualización completa del oferente según formato adjunto (Anexo N°1).
- A.2.** Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales por un período correspondiente a los últimos veinticuatro meses de la empresa.
- A.3** Certificado bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitido dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que indique lo siguiente:
- a. Antigüedad de la cuenta corriente.
 - b. Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.
- A.4.-** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**”, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2).
- A.5.-** Copia de la Patente municipal vigente del oferente.
- A.6.** Propuesta Técnica de acuerdo a lo solicitado en el punto 1 de las Bases Técnicas.
- A.7.** Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos). Según formato adjunto (Anexo N° 7)
- A.8.** Declaración de no tener Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas. Según formato adjunto (Anexo N° 7)
- A.9.** Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios. Según formato adjunto (Anexo N° 7)
- A.10. Garantía de Seriedad**
La **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** deberá otorgarse en forma física y ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre Recepción de Ofertas de la Licitación, indicadas en el Decreto de llamado a licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.
- Estos documentos serán revisados por Secretaría Municipal y enviados a Tesorería Municipal para su resguardo.
- El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:
“Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos), con vencimiento el día 5 de Julio de 2013.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de la Empresa _____ por el servicio denominado **"DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017"**

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°12 siguiente.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

B.- "Propuesta Económica":

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Decreto de llamado a licitación, según Carta Oferta en formulario entregado. (Anexo N°3). Los valores deberán expresarse en pesos chilenos, sin IVA.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 9 La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el decreto de llamado a licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Tránsito o quienes los reemplacen para estos efectos. De la Apertura se levantará acta, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificará la existencia de todos los documentos solicitados en el artículo N°8 de las presentes Bases. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se abrirá en primer lugar los archivos digitales **"Antecedentes Administrativos"**, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura".

En segundo lugar, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura".

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°8 letra A.10.-, en el caso de entrega física.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

4.- EVALUACION

ARTICULO N° 10 La Municipalidad podrá requerir a los oferentes todas las aclaraciones, informaciones y documentos complementarios de su oferta que estime necesarias para una mejor evaluación de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar la igualdad de oportunidad de los proponentes, las que serán informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La evaluación de las ofertas recibidas será efectuada mediante una comisión compuesta por un funcionario de la Dirección de Tránsito, un funcionario del Departamento de Ingeniería y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación. La evaluación de la propuesta técnica se realizará en base a los criterios de evaluación que se entregan en Anexo N° 4.

La fórmula de cálculo que se aplicará para efectos de evaluación de la Oferta Económica es la siguiente:

Evaluación de Ofertas Económicas:

POm = Precio Total Ofertado Mínimo
PO = Precio Total Ofertado
POE = Puntaje Oferta Económica

$$POE = 100 * POm/PO$$

Evaluación de Ofertas Técnica:

PPT = Puntaje Propuesta Técnica

Evaluación Oferta:

PF = Puntaje Final Oferta

$$PF = POE * 0.50 + PPT * 0.50$$

Las ofertas que califiquen, se ordenarán de mayor a menor de acuerdo al puntaje final (PF) resultante, catalogándose como la "Mejor oferta" aquella que ocupe el primer lugar.

5.- ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTICULO N° 11: El Proponente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por un período de 60 días a contar del día de la apertura de la propuesta.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplan con las exigencias estipuladas en bases.

ARTICULO Nº 12: La adjudicación de la propuesta se realizará previo acuerdo del Concejo, mediante Decreto Alcaldicio el que será notificado al proponente favorecido por la Dirección de Tránsito en la forma señalada en la Ordenanza respectiva. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin interés ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción de aquellos oferentes ubicados en el segundo o tercer lugar siguiente al adjudicatario en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

La adjudicación se informará, además por el sistema de información establecido en el Portal Mercado Público.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 45 días corridos contados desde la fecha de apertura de la misma.

6.- CONTRATO

ARTICULO Nº 13: El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha de la notificación al interesado del Decreto de adjudicación.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la cual le será oportunamente comunicada por la Unidad Técnica a cargo del contrato.

El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, hará incurrir al Contratista en una multa correspondiente a 4UTM por cada día de atraso, la cual se pagará en la Tesorería Municipal. Transcurridos 5 días hábiles de atraso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato, el contratista tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

ARTICULO Nº 14: El contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.

ARTICULO Nº 15: Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del Contratista los gastos que se originen.

ARTICULO Nº 16: El proponente favorecido deberá reemplazar a la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente a 900 U.F., la que deberá tener un plazo de duración igual a la de la vigencia del contrato y hasta 9 meses después que hayan sido recibidas las obras o servicios contratados.

Asimismo, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL Nº 192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente a 900 U.F. y por el plazo estipulado en el primer párrafo de este artículo, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo IX para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el Contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad de siniestro, si éste ocurriera.

ARTICULO Nº 17: El contratista tiene la obligación de suscribir un seguro por responsabilidad civil tipo POL 191035, en beneficio de la Municipalidad por un monto mínimo de 1.000 Unidades de Fomento, para responder por las eventuales indemnizaciones que convencional y/o judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad como consecuencia de accidentes del trabajo que sufran dependientes del contratista y/o subcontratista.

El seguro de responsabilidad civil deberá mantenerse vigente durante todo el periodo del contrato más un año contado desde la recepción provisoria del contrato.

ARTICULO Nº 18: El contratista tiene la obligación de tomar a favor del Municipio una boleta o póliza de garantía equivalente a 1000 U.F. para responder por las eventuales indemnizaciones que convencional y/o judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad por indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.

La boleta o póliza de garantía deberá mantenerse vigente durante todo el periodo del contrato más un año contado desde la recepción provisoria del contrato.

7.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO Nº 19: El presente contrato es a precios unitarios y será cancelado mensualmente.

8.- MODIFICACIONES

ARTICULO Nº 20: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar la cantidad total de las demarcaciones, hasta en un 40%. Igualmente podrá efectuar disminuciones de hasta un 40% en cada ítem.

9.- REAJUSTES

ARTICULO Nº 21: El valor del servicio se reajustará semestralmente, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, que determina el Instituto Nacional de Estadísticas, usando como base el mes anterior a la de la firma del contrato.

10.- PAGOS

ARTICULO Nº 22: Se pagará de acuerdo al trabajo mensual realizado en conformidad a los precios unitarios cotizados en la oferta y mediante la forma de pago estipulada en estas Bases Administrativas.

Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la ITC entregará al contratista el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar.

Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el contratista adjudicado, deberá entregar a la ITC el estado de pago de los trabajos realizados en el mes anterior y posteriormente entre el décimo y décimo quinto día hábil entregar la factura correspondiente. De no ser así se le aplicará una multa de hasta 5 UTM por cada día de atraso en cualquiera de ambos casos. El Municipio pagará dicha factura dentro de los quince días hábiles siguientes a su presentación.

- 22.1 Sólo una vez finalizado el Plan de Trabajo Mensual respectivo, el contratista podrá presentar el Estado de Pago. Después de que éste haya sido aprobado por la Inspección Técnica del Contrato (I.T.C.), podrá presentar la factura correspondiente del trabajo ejecutado incluyendo los listados con las demarcaciones y borrados ejecutados, si los hubiesen.
- 22.2 Las facturas correspondientes a los pagos del servicio serán canceladas por la Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles del mes siguiente al estado de pago respectivo, previa aprobación de la I.T.C.
- 22.3 Se pagará el trabajo efectivamente realizado durante el mes correspondiente. Dicho valor se calculará multiplicando los precios unitarios especificados en la oferta económica para cada tipo de pintura y borrado por la superficie de m² ejecutados.
- 22.4 El contratista, al inicio del contrato, deberá anotar en el Libro de Servicios, de acuerdo a su oferta técnica, la nómina de personal, el equipamiento de maquinarias y demás recursos ofrecidos que participarán en este proyecto y los cambios de personal cuando proceda.
- 22.5 En el cuadro adjunto se desarrolla un ejemplo tipo para el cálculo del estado de pago de un mes determinado.

EJEMPLO CALCULO ESTADO DE PAGO

| ITEM | SUPERFICIE EJECUTADA [m ²] | PRECIO UNITARIO [\$/m ²] | SUB TOTAL [\$] |
|---------------------------------------|--|--------------------------------------|----------------|
| PINTURA ACRILICA BLANCA REFLECTANTE | X1 | P1 | X1 * P1 |
| TERMOPLASTICA BLANCA | X2 | P2 | X2 * P2 |
| PINTURA ACRILICA AMARILLA REFLECTANTE | X3 | P3 | X3 * P3 |

| | | | |
|------------------------|----|----|---------|
| TERMOPLASTICA AMARILLA | X4 | P4 | X4 * P4 |
| BORRADO DEMARCACION | X5 | P5 | X5 * P5 |

TOTAL NETO = $X1*P1 + X2*P2 + X3*P3 + X4*P4 + X5*P5$ (\$)

TOTAL CON IVA = $(X1*P1 + X2*P2 + X3*P3 + X4*P4 + X5*P5)*1,19$ (\$)

22.6.- Retención del estado de pago

Cuando el contratista presente el estado de pago correspondiente, la I.T.C. hará una inspección en terreno de las servicios ejecutados, conjuntamente con el coordinador de los servicios designado por el contratista.

Como resultado de dicha inspección, el estado de pago se retendrá en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad del trabajo mensual encomendado no tenga una óptima calidad de presentación, de acuerdo a los criterios señalados en el punto N° 3.10 de las Bases Técnicas.

En este caso el contratista deberá proceder a solucionar de inmediato la totalidad de las observaciones efectuadas. Todos estos trabajos serán de costo del contratista, cualesquiera sea su magnitud (demarcaciones, redemarcaciones, borrado, etc.).

Sólo cuando la totalidad de las observaciones efectuadas por la I.T.C. estén solucionadas, ésta dará su aprobación al estado de pago.

En este caso deja de ser válido el plazo de pago estipulado en el punto N° 22.2 de las presentes Bases.

- b) También se retendrá el estado de pago si al momento de ser presentado los informes semanales mencionados en el Anexo N° 5, no lo hayan sido correctamente, estén incompletos, etc. Una vez solucionados todos los inconvenientes, la I.T.C. dará su V°. B°. al estado de pago respectivo.

ARTICULO N° 23: Para el pago del servicio contratado el Contratista deberá acreditar a satisfacción de la Unidad Técnica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en relación a los trabajadores que ocupa, acompañando un **CERTIFICADO DE LA INSPECCION DEL TRABAJO** acreditando que no registra reclamo ni denuncia en relación a sus obligaciones correspondientes a los trabajadores que prestan servicio en este contrato. Además deberá adjuntar **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS** cuando las hubiere, más el **INFORME DEL PROGRAMA MENSUAL DEL SERVICIO**.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la ITC no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicio o no se haya cumplido con el servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 24: Para efectos de estas Bases no se consideran días de atraso los días de lluvias u otros que el contratista pueda justificar por escrito y/o fotografías en el Libro de Servicio (por ej.: el pavimento de la calzada con agua).

ARTICULO N° 25: Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin autorización expresa del Municipio venda, transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Municipalidad derivados del contrato que suscriba con ésta a consecuencia de la propuesta, con excepción de Factoring el que se cursará de acuerdo a su normativa legal vigente.

Los mandatos a favor de Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1.- Que consten por escritura pública.
- 2.- Que sean notificados a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha de pago respectivo.
- 3.- Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Propuesta.

11.- RETENCIONES

ARTICULO N° 26: Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el artículo 23, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.

12.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N° 27:

Será deber y responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Municipalidad, antes de comenzar el servicio adjudicado, el nombre del Experto de Prevención de Riesgo contratado para el evento, y la entrega de la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas", como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

ARTICULO N° 28: El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación jurídica alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el contratista contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del trabajo.

ARTICULO N° 29: Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta mantención contratada y la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá hasta 9 meses después de terminado el contrato. El favorecido, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO Nº 30: El Contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción de los servicios con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación a la misma.

ARTICULO Nº 31: El Contratista deberá proporcionar un Libro de Servicios, a la Dirección de Tránsito, donde se anotarán las órdenes de trabajo, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la mantención a la ITC. A este libro tendrán acceso tanto el Departamento de Ingeniería como el Contratista, pudiendo ambos efectuar anotaciones en el citado libro.

El Contratista deberá mantener permanentemente en su oficina, un legajo completo de antecedentes, planos y Bases Técnicas relacionados con el contrato.

ARTICULO Nº 32: Los materiales empleados en la mantención y reparación, deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La ITC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de los Servicios ejecutados y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM, DICTUC o CESMEC, de cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 33: El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO Nº 34: Durante la ejecución de servicios, el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad.

ARTICULO Nº 35: Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación y el control de las señalizaciones para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas, como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Esta señalización y su vigencia será tanto diurna como nocturna. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) El artículo Nº 102 de la Ley de Tránsito.
- b) El Decreto Nº 150 del 07 de julio de 2000 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que deroga el capítulo segundo del "Manual de Señalizaciones de Tránsito" y aprueba nuevo texto y anexos del capítulo segundo del mismo manual, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de agosto de 2000.
- c) Decreto Nº 20 de fecha 8 de febrero de 2001 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que sustituye el Capítulo tercero del "Manual de Señalizaciones de Tránsito", publicado en el Diario Oficial del día 10 de Abril de 2001.

- d) Decreto N° 90 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de 30 de Agosto de 2002 que aprueba el nuevo texto y anexos del capítulo V del "Manual de Señalizaciones de Tránsito", publicado en el Diario Oficial de 20 de Enero de 2003.
- e) Ordenanza Comunal de Ornato N° 1 de fecha 24 de enero de 2002.
- f) Ordenanza Comunal N° 14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- g) Decreto Supremo N° 594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- h) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia, cuando la obra se ejecute dentro del recinto municipal.
- i) Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- j) Circular N° 2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N° 20.123.
- k) Ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- l) Reglamento Especial de Contratistas y Subcontratistas de la Municipalidad de Providencia.
- m) Y toda otra norma legal, reglamentaria u ordenanzas relativas a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N° 36: Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose del próximo estado de pago.

ARTICULO N° 37: Queda expresamente prohibido al contratista transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la licitación.

El Contratista no podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin antes informar a la Unidad Supervisora y obtener la autorización municipal correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el Contratista que se adjudicare la propuesta.

ARTICULO N° 38: Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITC, remitir obligatoriamente al Departamento de Administración y Finanzas y al Departamento de Prevención de Riesgos, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista de la "Ficha de Registro de antecedentes de Empresas Contratistas y Subcontratistas", donde conste la recepción y toma de conocimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia y el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será la encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa concesionaria o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999 del Ministerio de Salud.

13.- PLAZOS

ARTICULO Nº 39: La duración del contrato será de 4 años. La concesión podrá ser renovada por un año, si el Municipio así lo manifiesta con un plazo de tres meses de anticipación a la fecha de término por alguna de las siguientes vías:

1. Carta Certificada
2. Notificación y aceptación por libro de servicio, ratificada por Decreto Alcaldicio.
3. Notificación personal al representante de la empresa para el presente contrato, facultado expresamente al efecto.

14.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO Nº 40: Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía del servicio, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Final del servicio.

La liquidación del contrato deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista y será suscrita por la Municipalidad y el contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

DE LA RECEPCIÓN FINAL

ARTICULO Nº 41: Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Final del Servicio.

Para la recepción Final se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por la empresa, la ITC y el Director de Tránsito.

La Recepción Final de las Servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

15.- MULTAS Y SANCIONES

ARTICULO Nº 42: Se establecen multas, las que deberán cancelarse en la Tesorería Municipal, por las siguientes causales:

42.1 Incumplimiento de lo estipulado en los puntos: Nº 3.3, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 4.1.2 y 4.2 de las Bases Técnicas.

42.2 Las multas a aplicar serán las siguientes:

42.2.1 Cada vez que se detecte un incumplimiento de lo estipulado en los puntos Nº 3.3, 3.6, 3.7 y/o 3.8 (cualquiera de sus ítemes, de las Bases Técnicas), al contratista se le aplicará una multa equivalente a 5 UTM por cada uno de ellos. La I.T.C. será especialmente cuidadosa en estos

aspectos por lo que se recomienda al contratista tomar las decisiones adecuadas.

- 42.2.2 Por cada día de atraso en el plazo para ejecutar el 100% del Programa Mensual de Trabajo, al contratista se le cobrará una multa equivalente a 3 UTM.

El plazo que tiene el contratista para ejecutar los trabajos son los días del mes calendario correspondiente, ya sean éstos 28, 29, 30 o 31 días.

- 42.2.3 Cada vez que se detecte un incumplimiento de lo estipulado en el punto N° 3.10 de las Bases Técnicas, al contratista se le aplicará una multa de 5 UTM.

- 42.2.4 Por cada día de atraso en el plazo estipulado por la ITC en la redemarcación del trabajo rechazado determinado en el punto 3.11 de las Bases Técnicas, se podrá aplicar una multa de hasta 3 UTM.

- 42.2.5 Cada vez que se detecte un incumplimiento de lo estipulado en el punto N° 3.12 de las Bases Técnicas, al contratista se le aplicará una multa de 5 UTM por cada día de atraso, una vez vencido el plazo dado por la Dirección de Tránsito para reparar la demarcación.

- 42.2.6 Para efecto de la medición de la reflectancia el Contratista deberá tener un equipo de medición de reflexión, a requerimiento de la Dirección de Tránsito, en un plazo de 48 horas. De no ser así, a éste se le aplicará una multa equivalente a 1 UTM diaria hasta que el Contratista proporcione el equipo, ya sea propio o arrendado.

- 42.2.7 Por cada día de atraso en el plazo estipulado por la Dirección del Tránsito para que el contratista efectúe los trabajos incluidos en el punto 3.13 de las Bases Técnicas, a éste se le aplicará una multa equivalente a 3 UTM.

- 42.2.8 En casos especiales la I.T.C. entregará instrucciones en terreno (replanteo) y si éstas son realizadas de otra manera, al contratista se le aplicará una multa diaria equivalente a 3 UTM, hasta que se realice de acuerdo a lo indicado por la I.T.C.

- 42.2.9 Por cada día de atraso en el plazo para entregar los informes semanales o en el plazo para corregir observaciones de estos, al contratista se le aplicará una multa diaria equivalente a 3 UTM.

- 42.2.10 Cada vez que se detecte un incumplimiento en el tipo de pintura utilizada por el contratista, se aplicará una multa de hasta 25 UTM.

- 42.3 En el caso que el contratista no cumpla con lo estipulado en el punto N° 3.14 de las Bases Técnicas, se aplicará una multa diaria equivalente a 3 UTM.

Si durante la vigencia del contrato esta multa se aplica en tres ocasiones, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- 42.4 La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada total o parcialmente a favor de la Municipalidad de Providencia cuando el contratista incurra en incumplimiento del contrato, cuando no se ejecute el servicio conforme al contrato o cuando no mantenga el equipamiento de maquinarias y personal puesto a disposición del servicio, o incumpla con las obligaciones sociales y laborales de cualquier naturaleza respecto de sus trabajadores.

- 42.5 En el caso que se detecte un incumplimiento de lo estipulado en los puntos 3.15, 3.16 y 3.17 de las Bases Técnicas al contratista se le aplicará una multa de hasta 5 UTM.
- 42.6 Por cada día de atraso en el plazo de entrega del sistema Computacional del catastro estipulado en el punto 4.1.2 de las Bases Técnicas, al contratista se le aplicará una multa diaria equivalente a 0.5 UTM.
- 42.7 Por cada día de atraso en el plazo de entrega del catastro de Demarcaciones en formato AutoCAD estipulado en el punto 4.2 de las Bases Técnicas, al contratista se le aplicará una multa diaria equivalente a 0.5 UTM.

ARTICULO Nº 43: La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la ITC, de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

El monto de las multas será determinado por la Municipalidad de acuerdo a la magnitud de la infracción pudiendo llegar hasta el 20% del valor promedio mensual del servicio por cada infracción, debiendo el contratista presentar el comprobante de pago de las multas si las hubiere.

La Municipalidad podrá hacer efectivas dichas multas con cargo a la garantía general de fiel cumplimiento a que se refiere el Artículo 16 de las presentes Bases.

Las multas se aplicarán sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que dejará la ITC en el Libro de Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá aplicar multas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las normas del Instituto Nacional de Normalización, Ley de Tránsito y Ordenanzas General y Local de Construcciones y Ordenanzas Municipales.
- b) Deficiencia en la conducta de los empleados del Contratista.
- c) Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los equipos e instalaciones del Contratista.
- d) No tener, extraviar o adulterar el Libro de Servicios.
- e) No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley y los reglamentos.
- f) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública, sin autorización.
- g) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Servicios.
- h) Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales empleados.
- i) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas o Bases Técnicas.
- j) Incumplimiento en la protección y mantención de especies vegetales.

- k) Incumplimiento del Decreto Supremo N° 594/1999 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- l) Incumplimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia.
- m) Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.
- n) Incumplimiento de la Circular N° 2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N° 20.123.
- o) Incumplimiento del Reglamento Especial de Contratistas y Subcontratistas de la Municipalidad de Providencia.

ARTICULO N° 44: Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

ARTICULO N° 45: Serán causales de liquidación anticipada del Contrato las siguientes:

- Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Tránsito. En este caso se podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el Contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

También podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

ARTICULO N° 46: En caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Municipalidad retendrá de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente, debiendo pagar con ello al trabajador o institución acreedora.

16.- INSPECCION TECNICA DEL CONTRATO

ARTICULO N° 47: La Dirección del Tránsito, a través de su Departamento de Ingeniería, actuará como contraparte para garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias que hacen mención las presentes bases y Bases Técnicas, pudiendo aplicar multas, objetar equipos, procedimientos y metodologías, dar ordenes de trabajo y en general, supervigilar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos. Para ello el contratista debe entregar a la Dirección de Tránsito a más tardar a los 30 días de firmado el Contrato, un Medidor de Espesor, el cual será usado para verificar el espesor de la pintura colocada.

Asimismo al inicio del Contrato el contratista deberá disponer de un equipo para medir la reflectancia.

Los proponentes deberán individualizar una persona para que actúe como Jefe de Obras, que será el representante del contratista frente a la Dirección de Tránsito.

GFM
GFM/CHH/VP/M/vpm.-



JUAN PABLO CONTARDO
DIRECTOR DE TRANSITO

“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 – 2017”**BASES TECNICAS****1.- ASPECTOS GENERALES**

Contratar la mantención de las demarcaciones viales de la Comuna, tanto las demarcaciones Longitudinales y Transversales como las Especiales.

La Oferta Técnica deberá incluir necesariamente lo siguiente:

a.- Nómina del personal ofrecido con sus correspondientes curriculum

Sólo se debe entregar la nómina de personas que integrarán este contrato y la función específica que desempeñarán.

Lo anterior deberá ser complementado con una descripción de la estructura organizacional que se propone para la ejecución del servicio.

b.- Certificado que acredite experiencia en trabajos similares del Jefe de Obra.

c.- Certificados de experiencia de la empresa acreditados mediante antecedentes o certificados escritos (en lo posible calificados con nota de 1 a 7 por la entidad que lo haya emitido), la experiencia directa de la empresa o del personal que lo haya tenido en servicios similares, en especial de Municipalidades, M.O.P., SERVIU, u otros.

d.- Nómina del equipamiento, vehículos y demás recursos ofrecidos para la ejecución del servicio, lo que podrá ser comprobado mediante una visita a cada empresa participante, a fin de constatar la existencia de lo ofrecido.

Se exigirá que las empresas tengan habilitado correo electrónico de modo de facilitar la comunicación en los casos que se requiera.

Se deberá incluir fotocopias de la documentación de todos los vehículos (Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, Permiso de Circulación, Revisión Técnica, etc.). Así como también catálogos de todos los equipos a utilizar, incluyendo el equipo para medir reflectancia.

Durante toda la vigencia del contrato y para los efectos de supervisión e inspección periódica de todos los aspectos técnicos del servicio y control del programa de trabajo, el contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Tránsito un vehículo apropiado para este objetivo. Este deberá proveerse con seguros por daños al vehículo y a terceros, mantenimiento y combustible incluidos.

Este deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Tener una capacidad para 4 personas.
- Antigüedad no superior a 3 años.
- No tener restricciones de circulación.
- Buen estado de conservación.

La Dirección de Tránsito se reserva además la facultad de rechazar o de exigir el cambio del vehículo cuyo estado de operación no sea óptimo.
El contratista deberá indicar el tipo de vehículo en su oferta.

- e.- **Metodología y Bases Técnicas del sistema de borrado a utilizar.**
- f.- **Pintura a utilizar** (base de solventes o acuosa). Se asignará mejor puntaje a aquella que produzca menos daños al medio ambiente.
El oferente deberá adjuntar el certificado de calidad de la pintura ofertada.

Si existiere uno o más oferentes que presenten documentación de la "Oferta Técnica" incompletos, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el "FORO INVERSO" de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo de **48 horas** siguientes, considerando para estos efectos días hábiles, para su presentación desde la notificación por parte de la Municipalidad. La no presentación de éstos documentos en el plazo estipulado o éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

2.- DESCRIPCION DE LA OBRA

Los servicios de mantención se efectuarán a las demarcaciones viales de la Comuna y a las nuevas demarcaciones que durante el contrato se ejecuten.

2.1 Los servicios de demarcación de calzada comprenden, entre otras, las siguientes:

a) LONGITUDINAL

- Pistas de circulación
- Líneas de eje
- Soleras
- Flechas de sentidos de tránsito y virajes
- Achurados y agujas

b) TRANSVERSAL

- Líneas de detención
- Pasos Peatonales (encauces y pasos cebra)

- Señales Pare y Ceda el Paso

c) ESPECIALES

- Paraderos de Buses
- Paraderos de Taxis
- Estacionamientos en la calzada
- Estacionamientos reservados

- 2.2 Para los servicios de demarcación de calzadas se deberá utilizar pintura acrílica de tráfico blanca y amarilla reflectante que cumpla con las exigencias establecida en el Decreto N° 362 de Noviembre 12 de 1996, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y/o termoplástica de aplicación en caliente.
- 2.3 Para los servicios de borrado de demarcaciones el contratista deberá proponer en su oferta un sistema eficaz y eficiente para todo tipo de pavimento.

Bajo ningún concepto se aceptarán sistemas que contemplen alguna de las siguientes modalidades:

- Borrado con pintura gris o similar
- Borrado con emulsión asfáltica o similar
- Borrado con fuego o similar (quemado)

No obstante lo anterior, en el caso de soleras, se aceptará borrado mediante la aplicación de pintura, cuyo color será instruido previamente por la I.T.C., la que en ningún caso podrá ser reflectante.

Se aceptarán sistemas mecánicos sin que emitan ruidos por sobre la Norma y que no desgasten el pavimento o químicos que implique la total remoción de la pintura del pavimento, cualesquiera que sea su tipo.

3.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

- 3.1 Dentro de los últimos 10 días de cada mes calendario, la Dirección de Tránsito entregará el plan de trabajo de las demarcaciones a efectuar en el mes siguiente.

Dicho listado comprenderá el tipo de demarcación a ejecutar, color, ubicación, ubicación aproximada y un croquis explicativo si ello es necesario. Además un listado de borrado de demarcaciones, si es que procede.

- 3.2 Para la consideración de sus costos, el proponente deberá considerar listados mensuales de aproximadamente 5.000 m² durante 9 meses del año, dependiendo de las condiciones climáticas, promedio que se mantendrá a lo largo de los cuatro años del contrato.

Los 5.000 m² se desglosan en:

- 2.350 m² : Pintura tráfico blanca reflectante (47 %).
- 2.450 m² : Pintura tráfico amarilla reflectante (49 %).
- 200 m² : Borrado demarcaciones (4 %).

Las demarcaciones pueden ser solicitadas con pintura de tráfico acrílica reflectante, termoplástica reflectante o una combinación de ellas dentro de un mismo programa.

Las cantidades anteriores se indican sólo en carácter informativo, son estimativas y ellas podrán variar dependiendo de las necesidades que considere la Dirección del Tránsito y no constituyen compromiso alguno por parte de la Municipalidad en cuanto a superficie a demarcar en un mes determinado.

- 3.3 El contratista deberá realizar los trabajos en horario nocturno, para lo cual deberá contar con el equipamiento auxiliar necesario, tales como: chalecos reflectantes para todo el personal operario, conos de tránsito, barreras reflectantes y señales luminosas cuando se requieran.
- 3.4 El contratista deberá tomar las medidas para prevenir accidentes o daños a personas o bienes particulares o del Estado, siendo responsable de cualquier daño que la ejecución de los trabajos pueda ocasionar a terceros, directa o indirectamente, como asimismo respecto a su propio personal.

Para efectos de señalización deberá ceñirse al Capítulo II del Manual de Señalización de Tránsito, publicado en el Diario Oficial en Julio de 2000, lo estipulado en la Resolución Nº 27 del 08 de Enero de 1997, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. Nº63/86 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y finalmente lo determinado en el Capítulo V del Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, publicado en el Diario Oficial en Enero de 2003.

- 3.5 La Dirección de Tránsito podrá autorizar trabajos diurnos en los casos que lo estime posible.
- 3.6 El Contratista deberá utilizar para las demarcaciones pinturas de tráfico reflectante cuya calidad y durabilidad garanticen el cumplimiento adecuado de las exigencias de mantención especificadas en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas. Se podrán tomar muestras de pinturas para verificar lo anteriormente estipulado. El costo del análisis de las muestras será de cargo del contratista. Asimismo, no podrá utilizar bajo ningún concepto un sistema de borrado diferente al estipulado en su oferta a menos que se acuerde con la I.T.C. un nuevo sistema de borrado.
- 3.7 En general, la totalidad de las demarcaciones deberán cumplir con las Bases del Manual de Señalización de Tránsito actual, editado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y con las Bases Técnicas (ver Punto Nº 5 de las Bases Técnicas), salvo indicación contraria de la Dirección de Tránsito.
- 3.8 Las demarcaciones deberán ejecutarse con los equipos y maquinarias adecuadas para cada tipo de pintura, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener una adecuada adherencia:
 - 3.8.1 Previo a la aplicación de la pintura se deberá proceder a ejecutar una limpieza total de la superficie: polvo, tierra, desperdicios y eventualmente agua. El contratista deberá coordinar con la Dirección de Aseo la suspensión del riego nocturno de las vías a demarcar.
 - 3.8.2 La pintura de tráfico longitudinal será aplicada a los pavimentos mediante el siguiente sistema, que deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - Maquinaria con antigüedad menor a 10 años.
 - Ser autopropulsada.



- Contar con mecanismo automático de agitación.
- Disponer de sistemas independientes de aplicación de microesferas.
- Contar con dispositivos automáticos de espaciamiento de largo de líneas para demarcación discontinua.
- Dispositivos que permitan demarcar las calles de la comuna que pertenecen a la red vial básica, dando cumplimiento a lo indicado en el Decreto N° 362 mencionado en el punto 2.2 de las presentes Bases Técnicas.
- El vehículo debe contar con los implementos de seguridad Vial, Panel flecha, conos de PVC con doble cinta reflectante, etc.

3.8.3 Para demarcaciones complementarias o transversales, se deberá aplicar con Sistema mecánico, neumático u airless de aplicación manual.

3.8.4 La pintura termoplástica deberá ser aplicada a los pavimentos en conformidad a las recomendaciones del fabricante del producto.

3.8.5 El contratista deberá regular los dispositivos de la máquina con el objeto de que la pintura aplicada tenga:

- Espesor adecuado (250 micrones en seco).
- Espesor homogéneo.

3.8.6 Tanto para las demarcaciones longitudinales como las complementarias o Transversales las maquinarias ofertadas podrán ser propias o arrendadas.

3.9 El contratista está obligado a cumplir con el 100% del programa mensual entregado por la I.T.C., dentro del mes calendario correspondiente, si las condiciones climáticas lo permiten (Ver Punto N°15 específicamente el numero 42.2.2 de las Bases Administrativas Generales).

3.10 Una vez ejecutado el trabajo mensual, éste deberá tener una óptima calidad de presentación. Para efectos de las presentes Bases, se entenderá como óptima calidad de presentación lo siguiente:

- Coincidencia de la nueva demarcación con la existente.
- Ausencia de sinuosidades horizontales, tanto en líneas transversales como especialmente en las longitudinales.

Se considera que una línea es sinuosa cuando la desviación respecto de su eje teórico sea mayor que 2,0 cm aproximadamente.

- Buena definición de la demarcación; bordes nítidos y ausencia de salpicaduras.
- Ausencia de manchas provocadas por la pintura utilizada. Tampoco se permitirá la existencia de huellas de ruedas originadas por pisar pintura fresca.
- Correcto color y espesor de la pintura compatible con la durabilidad mínima estipulada en el punto 3.11 de las presentes Bases Técnicas.
- Espesor homogéneo de la pintura.
- Cumplimiento de las dimensiones especificadas en el Manual de Señalización de Tránsito actual o por la Dirección de Tránsito.
- Correcta ejecución del borrado.

- Todo lo anterior a juicio exclusivo de la Dirección de Tránsito, lo que será evaluado mediante inspección visual.

- 3.11 El contratista deberá garantizar la duración de la demarcación, la cual será función del tipo de pintura, tipo de pavimento demarcado y período del año. En el cuadro que se muestra a continuación se especifican tales exigencias:

CUADRO RESUMEN DURACION DEMARCACIONES ACRÍLICAS (MESES)

| <u>TIPO DE PAVIMENTO</u> | PERIODO DEL AÑO | |
|--------------------------|-----------------|-----------|
| | Período 1 | Período 2 |
| ASFALTO | 6 | 5 |
| HORMIGON | 6 | 5 |
| ADOQUINES | 5 | 4 |

- Período 1 : entre Septiembre y Marzo.

- Período 2 : entre Abril y Agosto.

Para el caso que la demarcación se realice con pintura **termoplástica**, el contratista deberá realizar limpiezas periódicas de ésta con el objeto de mantener el tono original y garantizar su duración por 2 (dos) años.

- El estado de una demarcación se evaluará por medio de la medida de reflectancia, tanto de la pintura blanca como de la pintura amarilla.

- Si llamamos mes 1 al mes en que se ejecutan las demarcaciones, en el cual comienza su período de garantía, las medidas de reflectancia se tomarán al mes 2 de efectuada la demarcación y al final del período de garantía correspondiente.

Ellas se realizarán tomando tres muestras (de cada una de las demarcaciones de la cuadra a revisar) cada 2 cuadras de una determinada calle y, en el caso de las demarcaciones de Pare y Ceda el Paso, se medirá en una muestra que corresponda al 25 % del total demarcado.

Las demarcaciones deberán cumplir con las siguientes exigencias:

Demarcaciones de color blanco:

- El promedio de las muestras deberán ser ≥ 90 mcd/lux-m² y
- El total de muestras malas deberán ser ≤ 25 %.

Demarcaciones de color amarillo:

- El promedio de las muestras deberán ser ≥ 70 mcd/lux-m² y
- El total de muestras malas deberán ser ≤ 25 %.

Bastará que cualquiera de las restricciones no se cumplan, tanto para la demarcación en color blanco o amarillo, para que el trabajo sea rechazado y, por lo tanto, el contratista deberá redemarlo nuevamente sin costo para el Municipio.

- 3.12 El Contratista deberá garantizar, en el total de las calles de la comuna que las demarcaciones planas deban presentar los valores mínimos de retrorreflexión señalado en la tabla siguiente:

Niveles Mínimos de Retrorreflexión(mcd/lux-m2)

| Angulos | | Colores | |
|-------------|-------------|---------|----------|
| Iluminación | Observación | Blanco | Amarillo |
| 3,5° | 4,5° | 120 | 95 |
| 1,24° | 2,29° | 90 | 70 |

Se exceptúan del requisito anterior las líneas que delimitan estacionamientos, las NO BLOQUEAR CRUCE y las líneas de eje central en ciclovías.

- 3.13 Sin perjuicio de todo lo anterior, la Dirección de Tránsito podrá dar órdenes por escrito al contratista para la ejecución de cualquier trabajo adicional de demarcación o de borrado, cuando así lo estime conveniente y en el plazo que ésta lo requiera.
- 3.14 El contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato el personal profesional, técnico, equipamiento de maquinarias y demás recursos ofrecidos para la correcta ejecución del servicio.

Cualquier modificación o cambio sobre lo anteriormente enunciado, deberá ser notificado a la Dirección de tránsito en el plazo de 5 días hábiles de ocurrido el cambio y tendrá que ser aprobado por la Dirección de Tránsito.

La transgresión a lo estipulado en este punto, se le aplicaran las multas indicadas en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Generales, en los casos que así corresponda.

- 3.15 El contratista al entregar tanto el informe semanal como el estado de pago mensual, se hará responsable respecto de que las cubicaciones de las demarcaciones informadas correspondan a la superficie efectivamente demarcada.
- 3.16 El contratista deberá entregar en un plazo máximo de 10 días, los informes de demarcaciones existentes en determinados cruces, requeridos por los distintos tribunales del país.
- 3.17 El Jefe de obra designado por el contratista, deberá asistir todos los días a una reunión con la I.T.C. y permanecer disponible el resto del día vía telefónica o correo electrónico. En caso que el titular no pudiese asistir, deberá ser reemplazado por otro representante de la empresa con un perfil similar al titular.

4.- SISTEMA COMPUTACIONAL Y CATASTRO

- 4.1 El contratista deberá desarrollar para la Municipalidad de Providencia, un software que permita una operación fluida, cómoda y lo más interactivo posible con el usuario, que llamaremos "Catastro de Demarcaciones". El software debe permitir el Ingreso y Mantención de la información sobre las demarcaciones existentes en la Comuna y su historia. El software deberá ser compatible con AutoCAD MAP o equivalente técnico. El software deberá acompañarse con un manual del usuario.

Las características que debe cumplir el "Catastro de Demarcaciones" se encuentran en el ANEXO N° 5.

- 4.1.1 El contratista deberá considerar en el Diseño del Software los siguientes aspectos técnicos:

- a) El sistema deberá diseñarse en un lenguaje Cliente/Servidor, ejemplo Visual Basic. Deberán utilizar como Bases de Datos a SQL Server2000 Server, como servidor de bases de datos, el servidor de bases de datos, la base de datos, la licencia y los accesos serán provistos por el Municipio.
- b) El software deberá considerar los respectivos "Mantenedores" de todos aquellos códigos que utilice el sistema, es decir, no podrán utilizarse códigos duros por programas, además en el sistema deberán utilizarse las respectivas ventanas de ayudas cada vez que haga referencia a estos mantenedores.

Ejemplo de ello son :

- El sistema no deberá solicitar el código de la calle. Deberá abrir una ventana la cual mostrará el listado de calles.
 - El sistema no deberá solicitar el código de la demarcación, deberá abrir una ventana la cual muestre la lista de las demarcaciones, su código y descripción.
- c) El sistema deberá utilizar la codificación de las Calles que actualmente utilizan todos los sistemas Municipales. Esta codificación y forma de acceder les será proporcionada por la Municipalidad.
 - d) Todos los reportes que utilice el sistema deberán ser "Exportables" a Excel.
 - e) Finalmente deberán entregar una documentación técnica la cual indique el modelo de datos, incluyendo Nombre de Tablas, su contenido y su relación con el resto de las tablas que conforman el sistema.

4.1.2 El plazo para la actualización del Sistema Computacional del Catastro, será de cuatro meses a contar de la entrega de terreno.

4.1.3 Al Contratista que resulte adjudicado, se le entregará toda la información del Sistema Computacional del Catastro completo de Demarcaciones del Contrato anterior para que proceda a su actualización, ésta información será proporcionada en base a reportes que el sistema tiene capacidad de emitir.

4.2 El contratista deberá entregar en un plazo máximo de 12 meses a partir de la Entrega de Terreno, un catastro en formato AutoCAD MAP o equivalente técnico (versión 2007) la totalidad de las demarcaciones de la comuna, sobre una base cartográfica digital, que el Municipio entregará al proponente que resulte adjudicado.

Todos los dibujos deberán estar hechos a escala **1:1** en el espacio del modelo.

Los títulos y cotas podrán estar en el espacio de modelo o del papel.

Las escalas con que se presentarán los planos en el espacio del papel podrán variar de acuerdo a las necesidades de cada documento.

5.- ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES

5.1.- DE LA APLICACION DE LA PINTURA

El contratista deberá regular los dispositivos de la máquina con el objeto de que la pintura aplicada tenga un espesor de 250 micrones en seco.

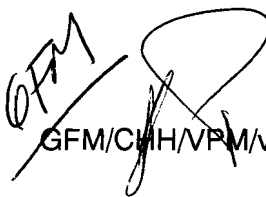
Sólo de ser imprescindible, la pintura deberá diluirse con el diluyente recomendado por el fabricante y como máximo en la proporción que éste señale.

5.2.- DE LA PINTURA

La pintura de tráfico reflectante que utilice el Contratista, deberá cumplir con las especificaciones de la Norma Chilena Oficial Nch 2138.OF 91 y deberá ser adecuada para el sembrado de microesferas.

La pintura reflectante acrílica será con base de solventes o acuosa y deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas.

Las pinturas podrán ser solicitadas de cualquier color, distinto al blanco o amarillo y su valor se deberá asimilar al valor de la pintura amarilla ofertado en la propuesta económica, según sea acrílica o termoplástica.



GFM/CIH/VPM/vpm.-.



JUAN PABLO CONTARDO
DIRECTOR DE TRANSITO

PROPUESTA PÚBLICA

“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”

ANEXO Nº 1

FORMULARIO
INDIVIDUALIZACION COMPLETA DEL
OFERENTE

ANEXO N° 1

PROPUESTA PUBLICA

“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL :

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

3. RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4. RUT DE LA EMPRESA:

5. DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:

6. TELÉFONO:

7. CORREO ELECTRÓNICO:

PROPUESTA PÚBLICA

“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”

ANEXO Nº 2

RESUMEN ANTECEDENTES
LEGALES

ANEXO Nº 2**PROPUESTA PÚBLICA****“DEMARCAIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”****RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES
DE LAS SOCIEDADES OFERENTES****ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :****RAZÓN SOCIAL :****OBJETO :****CAPITAL :****SOCIOS (*) :****ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :****NOMBRE DIRECTORES (**):****REPRESENTANTE LEGAL :****DURACIÓN :****NOTAS:**

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

() EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

PROPUESTA PÚBLICA

“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”

ANEXO Nº 3

FORMULARIO CARTA

OFERTA

ANEXO N° 3**“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”****CARTA OFERTA**

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

| DESCRIPCION | CANTIDAD m ² | PRECIO UNIT. NETO \$/m ² | PRECIO TOTAL NETO \$ |
|--|----------------------------|---|----------------------------|
| DEMARCACION CON PINTURA ACRILICA DE TRAFICO REFLECTANTE EN COLOR BLANCO | 30.000 | | |
| DEMARCACION CON PINTURA TERMOPLASTICA DE TRAFICO REFLECTANTE EN COLOR BLANCO | 1.800 | | |
| DEMARCACION CON PINTURA ACRILICA DE TRAFICO REFLECTANTE EN COLOR AMARILLO | 46.000 | | |
| DEMARCACION CON PINTURA TERMOPLASTICA DE TRAFICO REFLECTANTE EN COLOR AMARILLO | 1.000 | | |
| BORRADO DE DEMARCACION DE PINTURA ACRILICA | 1.000 | | |
| BORRADO DE DEMARCACION DE PINTURA TERMOPLASTICA | 160 | | |
| | | TOTAL NETO \$ | |
| | | IVA (19%) | |
| | | TOTAL \$ | |

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a consultas entregadas por la municipalidad.

NOTA: LAS CANTIDADES SON SÓLO REFERENCIALES. Los valores deben considerar gastos generales y utilidades.

Firma representante Legal

Fecha: _____

PROPUESTA PÚBLICA

“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”

ANEXO Nº 4

FACTORES Y SUBFACTORES
DE EVALUACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA
ANEXO N° 4
“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”
PAUTA DE EVALUACIÓN
FACTORES Y SUBFACTORES DE EVALUACIÓN
PROPUESTA TÉCNICA 100 PUNTOS

| EXPERIENCIA | | | |
|---|---|---------------------------|----------------|
| EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y PERSONAL | | (29 Puntos máximo) | |
| ITEM | PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM (Puntos) | CONCEPTO | PUNTAJE |
| Experiencia de la Empresa | 20 | Menos de 2 años | 1 |
| | | Entre 2 y 5 años | 8 |
| | | Entre 6 y 10 años | 10 |
| | | Mas de 10 años | 20 |
| Experiencia del Personal | 9 | Menos de 2 años | 1 |
| | | Entre 2 y 5 años | 3 |
| | | Entre 6 y 10 años | 6 |
| | | Mas de 10 años | 9 |
| EXPERIENCIA DEL JEFE DE OBRA (25 Puntos) | | | |
| ITEM | PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM (Puntos) | CONCEPTO | PUNTAJE |
| Jefe de Obra | 25 | Menos de 2 años | 1 |
| | | Entre 2 y 5 años | 10 |
| | | Entre 6 y 10 años | 20 |
| | | Mas de 10 años | 25 |

| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO | | | |
|---|----------------------------------|---|---------|
| ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO (25 Puntos) | | | |
| ITEM | PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM (Puntos) | CONCEPTO | PUNTAJE |
| Según año de Fabricación de los vehículos y maquinarias para demarcar | 25 | Entre 0 y 50% anterior al año 2003 | 20 |
| | | entre 51% y 100% posterior al año 2003 | 25 |
| DOCUMENTACION PRESENTADA DE LOS EQUIPOS (5 Puntos) | | | |
| ITEM | PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM (Puntos) | CONCEPTO | PUNTAJE |
| Porcentaje de entrega de documentos solicitados en el Punto 1.d de las Bases Técnicas | 5 | Entrega de un 0 a 30% | 1 |
| | | Entrega de un 31% a un 60% | 3 |
| | | Entrega de un 61% a un 100% | 5 |
| SISTEMA DE BORRADO (8 Puntos) | | | |
| ITEM | PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM (Puntos) | CONCEPTO | PUNTAJE |
| Tipo de Borrado a Utilizar | 8 | Sistema Mecánico | 3 |
| | | Sistema químico o similar No Contaminante | 8 |
| TIPO DE PINTURA OFERTADA (8 Puntos) | | | |
| ITEM | PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM (Puntos) | CONCEPTO | PUNTAJE |
| Tipo de Pintura a Utilizar (Sustentabilidad) | 8 | Base solvente | 5 |
| | | Base acuosa | 8 |

El Puntaje Final de la Propuesta Técnica (PPT) corresponderá a la suma de los puntajes asignados a cada ITEM.

PROPUESTA PÚBLICA

“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”

ANEXO Nº 5

FORMATO DEL CATASTRO DE
DEMARCACIONES

ANEXO Nº 5

FORMATO DEL CATASTRO DE DEMARCACIONES

DEFINICIONES:

1. Un nodo es una intersección,
2. Un arco está comprendido entre dos nodos contiguos.

El Catastro de Demarcaciones debe contemplar la posibilidad de requerir en todo momento de listados informativos, históricos y por demarcación, por pantalla o impresora.

Debe disponer asimismo de utilitarios que permitan generar, mantener y consultar información de nodos, arcos y calles.

El sistema computacional debe representar a la comuna como un conjunto de nodos y arcos. Estos tendrán asignado un número de nodo o de arco (que se genera a través de los utilitarios).

Las demarcaciones estarán clasificadas en "Tipos de Demarcaciones", teniendo cada una de ellas un código numérico asociado.

Deberá considerarse asignar una letra que distinga la pintura acrílica de la termoplástica.

En los casos en que hay más de un mismo tipo de demarcación en algún nodo o arco, se distinguirán por "código", es decir, un número que haga diferente a cada una de las demarcaciones de un mismo tipo.

Por razones operacionales se dividirán los tipos de demarcaciones en dos grupos, uno para demarcaciones en nodos y otro para demarcaciones en arcos.

Los datos que se ha de tener asociados a un tipo de demarcación en un arco o nodo, corresponden a ubicaciones de pintura blanca o amarilla y su historia respectiva, es decir, fechas y códigos de procesos.

De esta forma, un arco o nodo tendrá asociado varios tipos de demarcaciones, cada una con los correspondientes datos antes señalados.

El Sistema deberá estar compuesto de varios programas y archivos, los cuales se manejarán en forma interactiva por medio de un menú general, el cual proveerá diferentes opciones.

ARCHIVOS DE DATOS:

- Archivo "DEMARCO" contendrá las ubicaciones de pintura de las demarcaciones.
- Archivo "MOVDEM" contendrá los procesos efectuados a las demarcaciones.
- Archivo "CODEMA" contendrá los códigos numéricos asociados a los tipos de demarcaciones.
- Archivo "NODOS" contendrá los nodos y arcos de la comuna.
- Archivo "CALLES" contendrá los nombres de calles con sus nodos y arcos correspondientes.
- Archivo "PORDEM" contendrá los tipos de demarcaciones.

El contratista deberá efectuar numeración de nodos y arcos, como también de calles cuando el servicio lo requiera (ej.: cuando se deba hacer algún proceso de demarcación en algún nodo-arco o calle que no figure en los archivos en uso) de acuerdo al criterio adoptado por la Dirección de Tránsito.

En estos casos deberá entregar copias computacionales de los archivos "nodos" y "calles" a esta Dirección con una descripción escrita de los nodos y calles incorporados.

Un día de la semana (que será acordado posteriormente), el contratista deberá entregar un informe de avance del plan de trabajo mensual ordenado.

Este informe deberá venir en el formato indicado en el ANEXO N° 6 con un croquis, solo cuando exista un cambio de las demarcaciones. La forma de ejecutar el croquis y el llenado de las tablas le será explicado en detalle al contratista adjudicado por la Dirección de Tránsito y un detalle con las calles y demarcaciones presentadas en el informe.

Conjuntamente con la entrega del informe semanal, el contratista deberá enviar en un CD los datos de procesos correspondientes al informe de avance del plan de trabajo mensual, y posteriormente proceder a ingresar a los archivos correspondientes la totalidad de la información, previo visto bueno de esta Dirección. La información que traiga el CD deberá ser ingresada por personal de la empresa contratista.

Para tales efectos, el Sistema Computacional proporcionado por el contratista debe incluir una opción llamada "Menú del Contratista", el cual contendrá las opciones necesarias para el envío de los datos de procesos semanales a la Dirección de Tránsito, por medio de un CD.

El Contratista será responsable de la totalidad de la información enviada a la Dirección de Tránsito.

La Dirección de Tránsito podrá rechazar el informe semanal presentado, ya sea que éste viene incompleto, con errores o el plano no se ajuste a lo solicitado en cuanto a su contenido y presentación.

En caso de ser rechazado un informe semanal, el contratista tendrá 2 días de plazo para efectuar las modificaciones pertinentes y volver a presentarlo.

El contratista para dar cumplimiento a lo estipulado en el punto N° 1 de las Bases Técnicas, deberá ofrecer a disposición del servicio un equipo humano, que cuente con el apoyo de un Analista de Sistemas o Programador con al menos 1 año de experiencia, el que deberá constar en el correspondiente currículum vitae.

Una vez terminado el contrato, el catastro completo, y todo el material que se relacione con él, pasará a poder de la Municipalidad, no teniendo el contratista derecho a ningún pago extra por este concepto.

PROPUESTA PÚBLICA

“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”

ANEXO Nº 6

FORMATO DEL INFORME
SEMANAL

ANEXO Nº 6**FORMATO TÍPICO DEL INFORME SEMANAL**

Página: 001
Fecha: 16.07.12

Trabajos Ejecutados entre el 08.07.12 y el 15.07.12 Municipalidad de Providencia

Calle:

| Arco/Nodo | Intersección o Tramo | Tipo de demarcación | PL | C | Largo | Ancho | Und. | Total |
|-----------|----------------------|---------------------|----|---|-------|-------|------|-------|
| | | | | | | | | |

CD

Total Blanco:

Amarillo:

Total por Calle:

PROPUESTA PÚBLICA

“DEMARCACIONES VIALES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2013 - 2017”

ANEXO N° 7 DECLARACION JURADA

CONTRATISTA: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

1. Declaro no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
2. Declaro no tener condenas por prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.
3. Declaro no tener parentesco o vínculo entre el Oferente y la Municipalidad, con el fin de prever las situaciones descritas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

FECHA _____